

LEY N. 2016

Votando una partida de
I.p. 200 para reparar
los caminos que unen la
ciudad del Cuzco con la
capital de la provincia
de Paruro

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental del Cuzco una partida de doscientas libras peruanas oro, para reparar los caminos que unen a ciudad del Cuzco con la capital de la Provincia de Paruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos catorce.—NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de noviembre de mil novecientos catorce.—O. R. BENAVIDES.—*F. Alayza Paz Soldán*.